



NOVEDADES FISCALES

MODELOS DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES RELACIONADOS CON EL DECRETO N° 664/03

NOTA AA: CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.

A partir de la sanción del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo, la Inspección General de Justicia emitió la Resolución General 04/2003 (2) mediante la cual dispone que las entidades discontinuarán a partir del 1° de marzo de 2003, la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Resolución Técnica N° 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal como fueran adoptadas por las Resoluciones MD 03/02 y CD 262/01 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta lo enunciado en el párrafo anterior, la información contable principal se presenta según lo requerido por las normas legales vigentes, por lo que los estados contables han sido reexpresados en moneda homogénea hasta el 28 de febrero de 2003. Además, en la nota N° XX se expone la información contable reexpresada en moneda homogénea al cierre del ejercicio, a fin de dar cumplimiento con las normas contables profesionales vigentes.

NOTA XX: NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.

Para dar cumplimiento con el Decreto N° 664/03, fueron reconocidos los cambios en el poder adquisitivo de la moneda sólo hasta el 28/02/03, es decir que a partir del 1°/03/03 hasta la fecha de cierre de los estados contables, no fueron reflejados los efectos de dichos cambios.

De haberse practicado el ajuste integral para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, dispuesto por las normas contables profesionales vigentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución MD 10/03 del CPCECABA, los importes de los principales capítulos expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre serían los siguientes:

	\$ (en moneda homogénea al ... de ... de ...) (*)
Total Activo Corriente	
Total Activo No Corriente	
Total Pasivo Corriente	
Total Pasivo No Corriente	
Total Patrimonio Neto	
Total Resultados del Ejercicio	

(*) De corresponder incluir una columna con la información contable comparativa.

Las diferencias que surgen entre los estados contables principales confeccionados de acuerdo con las normas contables legales y la información resumida en el cuadro anterior que está de acuerdo con normas contables profesionales, no son significativas en los términos del Capítulo 7 de la Resolución Técnica N° 16.

MODELOS DE INFORMES DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES

CON OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES

Modelo ilustrativo y de aplicación no obligatoria. El Contador Público determinará sobre la base de su criterio profesional el contenido y la redacción del informe.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Directores de
ABCDE S.A.
Domicilio
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público independiente, informo el resultado de la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado 1. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Directorio de ABCDE S.A., en ejercicio de sus funciones. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al ... de ... de 20..
- 1.2. Estado de Resultados por el ejercicio terminado el ... de ... de 20..
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el ... de ... de 20..
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo (*si correspondiera*) por el ejercicio finalizado el ... de ... de 20..

Incluyendo la información complementaria –notas y anexos- integrante de los citados estados.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes –incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas-, cuyo texto ordenado de normas profesionales fue aprobado por Resolución CD 087/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La entidad preparó sus estados contables de acuerdo con las normas legales según lo indicado en la Nota N° AA. Este criterio si bien es exigido por el Organismo de Control, no es admitido por las normas contables profesionales vigentes para la preparación de estados contables en contextos de inflación o deflación, las cuales requieren que, en estos casos, los mismos sean expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre, según lo detallado en la Nota N° XX.

4. DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables detallados en 1. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCDE S.A. al ... de ... de 20.., los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones de flujo de efectivo (*si correspondiera*), por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

- 5.1 En base a mi examen descripto en el punto 2., informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

5.2 Adicionalmente informo que, según surge de las registraciones contables al ... de ... de 20.., las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la sociedad, ascienden a \$, siendo las mismas no exigibles a esa fecha (de las cuales, \$, eran exigibles a esa fecha).

5.3 Alternativamente y de corresponder:

Adicionalmente informo que, al ... de ... de 20.., no surgen de las registraciones contables deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ... de ... de 20..

Dr. XXX
Contador Público -
Universidad
CPCECABA T° ... F° ...

CON OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEs

Modelo ilustrativo y de aplicación no obligatoria. El Contador Público determinará sobre la base de su criterio profesional el contenido y la redacción del informe.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Directores de
ABCDE S.A.
Domicilio
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público independiente, informo el resultado de la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado 1. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Directorio de ABCDE S.A., en ejercicio de sus funciones. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- 1.1 Estado de Situación Patrimonial al ... de ... de 20..
- 1.2 Estado de Resultados por el ejercicio terminado el ... de ... de 20..
- 1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el ... de ... de 20..
- 1.4 Estado de Flujo de Efectivo (*si correspondiera*) por el ejercicio finalizado el ... de ... de 20..

Incluyendo la información complementaria –notas y anexos- integrante de los citados estados.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes –incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas-, cuyo texto ordenado de normas profesionales fue aprobado por Resolución CD 087/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La entidad preparó sus estados contables de acuerdo con las normas legales según lo indicado en la Nota N° AA. Este criterio si bien es exigido por el Organismo de Control, no es admitido por las normas contables profesionales vigentes para la preparación de estados contables en contextos de inflación o deflación, las cuales requieren que, en estos casos, los mismos sean expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre, según lo detallado en la Nota N° XX.

4. DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables detallados en 1. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCDE S.A. al ... de ... de 20.., los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones de flujo de efectivo (*si correspondiera*), por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por no haberse aplicado el ajuste integral para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, con los efectos y el detalle de la Nota N° XX a los referidos estados contables.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

5.1. En base a mi examen descripto en el punto 2., informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

5.2. Adicionalmente informo que, según surge de las registraciones contables al ... de ... de 20.., las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la sociedad, ascienden a \$, siendo las mismas no exigibles a esa fecha (de las cuales, \$, eran exigibles a esa fecha).

Alternativamente y de corresponder:

Adicionalmente informo que, al ... de ... de 20.., no surgen de las registraciones contables deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ... de ... de 20..

Dr. XXX
Contador Público -
Universidad
CPCECABA T° ... F° ...